Año de 1904 — Martes 18 de Octubre — Número 222

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULARES

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros en telegrama fecha de ayer me participa lo siguiente:

«Tengo sentimiento manifestar fallecimiento de S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias, ocurrido esta tarde.»

Lo que con profunda pena hago público en este diario oficial para general conocimiento.

Orense 18 de Octubre de 1904.

El Gobernador,
Lorenzo G. Vidal

Negociado tercero

Los Sres. Alcaldes de la provincia; se servirán remitir con urgencia á este Gobierno nota de las Asociaciones civiles existentes en sus respectivos Municipios en primero de Noviembre próximo, con expresión de «sus nombres ó títulos», «carácter ú objeto» y «domicilio de las mismas» y «fecha de su constitución».

Orense 18 de Octubre de 1904.

El Gobernador,
Lorenzo G. Vidal.

Los Sres. Alcaldes, Guardia, civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y detención de Manuel Vazquez Fernández, vecino de San Andrés de Camporredondo, Ayuntamiento de Ribadavia, cuyas señas se expresan á continuación, poniéndolo á disposición del Alcalde de dicho Ayuntamiento caso de ser habido.

Sus señas

Edad 21 años.
Estatura regular.
Cara redonda.
Pelo castaño oscuro.
Color blanco.
Ojos castaños.
Bigote negro y poco.
Viste chaqueta negra, pantalón de pana claro, sombrero negro y calza zapatos claros.

Orense 18 de Octubre de 1904.

El Gobernador,
Lorenzo G. Vidal.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y detención de Felipe Abad, vecino de Trellerma, Eduardo Perez, de Mugares y Manuel Lloves de Toen, todos del Ayuntamiento de Toén cuyas señas se expresan á continuación, poniéndolos á disposición del Alcalde de dicho Ayuntamiento caso de ser habidos.

Señas de Felipe Abad

Edad 18 años.
Estatura alta.
Pelo, cejas y ojos negros.
Cara redonda.
Nariz y boca regular.
Viste chaqueta, chaleco y pantalón de torzal ablancazado, boina azul y calza botinas.

Idem de Eduardo Perez

Edad 24 años.
Estatura regular.
Cara redonda.
Pelo negro.
Cejas idem.
Barba ninguna.
Viste boina y traje de torzal usado, calza borceguies.

Idem de Manuel Lloves

Edad 18 años.
Estatura regular.
Pelo y cejas negro.
Barba lampiña.
Color algo pálido.
Viste chaqueta, chaleco y pantalón de paño ablancazado y usa boina, calza borceguies.

Orense 18 Octubre de 1904.

El Gobernador,
Lorenzo G. Vidal.

MINISTERIO DE ESTADO

Cancillería

Con motivo del fallecimiento de S. M. Jorge I, Rey de Sajonia;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que la Corte vista de luto durante veintiún días, once de riguroso y diez de alivio; debiendo empezar desde mañana 16 del corriente.

Madrid 15 de Octubre de 1904.

(Gaceta núm. 289.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO

Habiendo comunicado el Senado la vacante de un Senador por la provincia de Huesca.

Visto el art. 58 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, reformado por la de 29 de Febrero de 1896,

Vengo en decretar lo siguiente:

El Domingo 6 de Noviembre de 1904 se procederá á la elección parcial de un Senador por la provincia de Huesca.

Dado en Palacio á diez y seis de Octubre de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernación, José Sánchez Guerra.

(Gaceta núm. 289.)

DISTRITO FORESTAL DE ORENSE PONTEVEDRA

Número del catálogo	TÉRMINOS MUNICIPALES	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA de los mismos — Parroquias	Productos leñosos		PASTOS — NÚMERO DE CABEZAS DE GANADO			MAYOR	TASACIÓN	Total de la tasación — Pesetas
				Estereos	Tasación	Lanar	Cabrio	Vacuno			
			PARTIDO JUDICIAL DE VERIN								
154	Castrelo del Valle	Rio de Codias	Porta	200	200	140	80	100	10	240	440
155	Idem	Sierra Sexa y Agregados	Becerros	800	800	400	100	400	20	700	1500
156	Idem	Sobreira	Fuente Fria	100	100	160	80	100	5	260	360
157	Cualedro	Camino Ladron	Atanes	100	100	150	40	80	10	200	300
158	Idem	Fraga de Penedos	Montes	30	30	120	20	40	5	120	150
159	Idem	Meda y Montouto	Baldriz	150	150	160	80	100	10	230	380
160	Idem	Penedo Moachas y Fraga	Cualedro	100	100	140	40	80	10	190	290
161	Idem	Sierra de Laroco	Lucenza y otras	200	200	400	160	200	20	540	740
162	Laza	Touza	Laza	500	500	250	200	150	30	460	960
163	Monterrey	Outeiro de Valon	Villaza	400	400	400	150	400	10	730	1130
164	Idem	Sierra de Fraga	Flariz y otras	100	100	300	60	50	5	200	300
165	Idem	Sierra de Meda	Vences y otras	200	200	300	160	150	10	430	630
166	Idem	Sierra de Sandin	Flariz	100	100	20	200	50	5	220	320
167	Idem	Sierra de San Salvador	Alvarellos y otras	500	500	1000	60	300	40	890	1390
168	Riós	Fuente el Hongo do Corgo	Cortegada	100	100	60	150	40	5	190	290
169	Idem	Portela de Fraga	Trasestrada	50	50	50	100	30	5	140	190
170	Idem	Salto de Cabalo	Probo	150	150	250	50	100	5	280	430
171	Idem	Sierra de San Mamed	Touzas	100	100	100	200	40	10	250	350
172	Verin	Campo de Rañadoiro	Feces y otras	150	150	200	150	100	5	350	500
173	Idem	Ladairo	Quizanes	100	100	200	100	30	5	210	310
174	Idem	Monte Mayor	Cabreiros	250	250	200	150	100	10	350	600
175	Idem	Outeiro do Pendon	Mourazos	100	100	100	180	40	5	220	320
176	Idem	Touza do Bello	Támagos	100	100	100	180	40	5	220	320
177	Idem	Xieira	Tamaguelos	300	300	400	300	150	20	600	900
178	Villardevós	Castelo da Pena	Osoño y otras	150	150	200	100	100	5	280	430
179	Idem	Piedra Segura é Lombo grande	Terroso	100	100	100	50	60	5	160	260
180	Idem	Sierra de Perca Libre	Vós y otras	150	150	100	60	80	5	190	340
			PARTIDO JUDICIAL DE VIANA DEL BOLLO								
181	El Bollo	Raña Lobos	Bujan	150	150	240	50	60	5	220	370
182	La Gudiña	Cabanelas	Pentes	20	20	60	»	20	»	50	70
183	Idem	Ladairo	Barja	100	100	100	100	60	10	200	300
184	Idem	Peda y Meda	Tameiron	50	50	50	60	60	5	140	190
185	Idem	Penabicos	Gudiña	100	100	200	100	100	5	280	380
186	Idem	Idem	Canizo	150	150	10	10	20	»	60	210
187	Idem	Sierra Seca	Parada y otras	»	»	»	»	»	»	»	»
188	La Mezquita	Cartelo	San Simon y otros	200	200	100	200	150	»	350	550

(Se continuará)

AYUNTAMIENTOS

Avión

Para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos, en el próximo año de 1905, se acordó por el Ayuntamiento y Junta de asociados, en sesión de 4 del actual, intentar en primer lugar los conciertos gremiales y en segundo la subasta con venta libre de todas las especies de consumos por el período de uno á cinco años; y al efecto se convoca por gremios á los cosecheros, fabricantes y especuladores de las especies, á fin de que concurran á esta Consistorial el dia 3 del próximo mes de Octubre de diez á doce de la mañana con objeto de encabezarse; para el caso de que no se efectúen los encabezamientos por los gremios, tendrá lugar la subasta á venta libre por término de uno á cinco años señalándose para la primera el dia 5 siguiente á las indicadas horas y local por pujas á la llana, y si en esta no se cubriese el tipo se celebrará la segunda el dia 15 del citado mes en el propio local y horas; y si tampoco éstas diesen resultado tendrá asi tambien lugar la primera subasta á la exclusiva de las especies de carnes y líquidos al por menor el dia 25 á las mismas horas la segunda el dia 3 de Noviembre y la tercera el 12 del mismo, en el local mencionado y á las mismas horas señaladas en las anteriores subastas.

El presupuesto, tarifa y pliego de condiciones á que han de ajustarse los licitadores queda de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Avión Septiembre 25 do 1904.—El primer Teniente Alcalde, Manuel Terrazo.

Merca

Con objeto de hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el año próximo de 1905, se acordó por el Ayuntamiento y Junta de asociados en sesión de 11 del corriente mes, intentar en primer lugar los conciertos gremiales ó parciales, en segundo la subasta del arriendo con venta libre de todas las especies tarifadas de consumos por el período de uno á cinco años; y al efecto se convoca por gremios á los cosecheros, fabricantes y especuladores de las especies sugetas al impuesto, á fin de que concurran á esta Consistorial el dia 9 de Octubre próximo de diez á doce, con el fin de encabezarse en la forma prescrita en el cap. 25 del Reglamento vigente. Para el caso de que no se efectúen los encabezamientos indicados, tendrá lugar la subasta á venta libre por el término de uno á cinco años, señalándose para la primera, el 19 de dicho Octubre en el indicado local y horas por el sistema de pujas á la llana, y si en esta no se cubriese el tipo, se celebrará la segunda el dia 29 del citado Octubre en el referido local y horas, todo con sujeción á lo establecido en el cap. 26 del expresado Reglamento.

El presupuesto, tarifa y pliego de condiciones á que han de ajustarse los licitadores, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y para tomar parte en las subastas habrá de acreditarse el depósito previo del 5 por 100 de los derechos del Tesoro y recargos.

Merca 29 de Septiembre de 1904. El Alcalde, Manuel Casas.

Mezquita

Con el fin de enjugar el déficit de 4.375 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este municipio para el año de 1905, y teniendo en cuenta que las 550 pesetas rebajadas por el Sr. Gobernador civil en el presupuesto de 1904, fueron después confirmadas por Real orden de 10 de Mayo último, con lo que declara el défidit á 4.925 pesetas, esta Junta municipal en sesión de 12 de Agosto último, acordó solicitar autorización para imponer arbitrios extraordinarios sobre las especies no tarifadas de patatas, hierba seca y paja centena, formulando la siguiente tarifa.

ARTÍCULOS	UNIDAD de adeu'o	Consumo calculado	Precio medio de unidad — Pesetas	Arbitrio acordado — Pesetas	Producto anual
Paja centena. . . .	Arroba	12.400	0'50	0'05	620'00
Patatas.	»	14.800	1'00	0'20	2.960'00
Hierba seca . . .	»	6.725	1'00	0,20	1.345'00
		TOAL.			4.925'00

Lo que se hace público en este periódico oficial para público conocimiento y efectos de reclamaciones por espacio de quince dias.

Mezquita 27 de Septiembre de 1904. —El primer Teniente Alcalde en funciones, Francisco Bembribe.

Villar de Barrio

Habiendo quedado desiertos los encabezamientos gremiales voluntarios por no haberse presentado á concertarse los interesados, se sacan á pública licitación por el período de uno á cinco años los derechos á venta libre de las especies de consumo que resultan gravadas en este municipio, bajo el tipo de 16.055 pesetas 62 céntimos á que ascienden en cada año los derechos del Tesoro y recargos autorizados. La subasta tendrá lugar en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento ante una comisión del mismo el dia diez del próximo mes de Outubre y horas de diez á doce y para tomar parte en ellas necesitan acreditar los licitadores haber ingresado previamente en la Depositaria municipal una cantidad que represente en metalico el importe del 5 por 100 del tipo señalado.

La fianza que debe prestar el rematante y demas circunstancias, se hallan en el pliego de condiciones que desde esta fecha queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que los interesados puedan enterarse de ellas.

Villar de Barrio 28 de Septiembe de 1904.—El Alcalde, Jacinto Santalo.

Cea

No habiendo dado resultado la subasta con venta libre de los derechos de consumos, efectuada para cubrir el cupo y recargos del próximo año y los cuatro sucesivos, se acordó proceder á la de la venta exclusiva de los grupos de líquidos y carnes por un período de uno á tres años, y al efecto se señala para la primera subasta el dia 9 de Octubre próximo en la Casa Consistorial y horas de diez á doce.

Si en la primera subasta no se efectúa el arriendo, tendrá lugar la segunda, con la modificación de precios que determina el art. 297 del Reglamento el dia 19 siguiente y horas indicadas; y para el caso de que esta no diese resultado por falta de licitadores ó de proposiciones admisibles, tendrá lugar la tercera el 29 del citado Octubre en el propio local y horas expresadas.

Tanto el tipo de la subasta como las condiciones á que la misma habrá de ajustarse, se hallan de manifiesto en el expediente obrante en la Secretaría del municipio y se concretará á las disposiciones contenidas en el cap. 27 del citado Reglamento.

Cea 27 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Leopoldo Rodríguez

Beariz

Daclarada desierta la convocatoria de gremios, celebrada en el dia de hoy, para los efectos del Reglamento del impuesto de consumos, á fin de llevar á efecto el cupo que corresponde á este Ayuntamiento para el inmediato año de 1905; y cumpliendo lo acordado por esta Junta municipal y lo preceptuado en el citado Reglamento, se anuncia la primera subasta de arriendo á venta libre de todas las especies tarifadas, por el término de uno á cinco años, á contar desde el 1.° de Enero próximo entrante, sirviendo de tipo para cada año la cantidad de cinco mil seiscientas treinta y siete pesetas y setenta y cinco céntimos á que asciende el cupo del Tesoro, y el maximo de los recargos autorizados, sin perjuicio de las modificaciones que el Gobierno pueda introducir, cuya subasta por el sistema de pujas á la llana, tendrá lugar en esta Consistorial y horas de diez á doce del dia 4 del próximo Octubre, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si la primera subasta no surtiese efecto se celebrará una segunda y última en iguales condiciones que la primera y en las mismas horas del dia doce del propio mes, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del tipo que sirve de base á la primera.

Lo que se hace público á los efectos reglamentarios, Beariz 22 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Gerardo Cañizo.

Porquera

No habiendo tenido efecto los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos de este Ayuntamiento en el próximo año de 1905, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies sugetas al impuesto por el período de uno á cinco años, cuya subasta tendrá lugar ante la Comisión respectiva de diez á doce del dia 7 del próximo Octubre en la Consistorial del Ayuntamiento, sita en la Forja, bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente el cual queda de manifiesto en la Secretaría del mismo; y de no ofrecer resultado esta subasta, se celebrará otra segunda el 18 del referido Octubre en el mismo local y horas designadas para la primera, en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes, siendo en este caso su duración tan solo por un año.

Porquera 26 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Manuel Baján.

Rubiana

Don Paciano Barrio Coode, Alcalde del Ayuntamiento de Rubiana.

Hago saber: que el dia siguiente al en que se cumplan diez dias hábiles, á contar del de la publicación del presente anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, desde la hora de las diez en que dará principio, á las doce de la mañana en que terminará, y por el sistema de pujas á la llana, tendrá lugar, en esta Sala Consistorial, la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de la 1.ª tarifa de

consumos y los recargos autorizados legalmente sobre las especies de cereales, sal, vinos y aguardientes.

El arriendo se verifica por un período de uno á cinco años, que principiará en 1.º de Enero próximo y terminará en 30 de Diciembre de 1909, sirviendo de tipo para el remate la cantidad anual de 28.676 pesetas 34 céntimos á que asciende el cupo y recargos.

Los licitadores consignarán previamente, como garantía para hacer postura, en la Depositaría del Ayuntamiento, ó en poder de la Junta de subasta en el mismo acto de celebrarse esta, el importe del 5 por 100 del tipo anual de la misma.

El rematante prestará fianza personal é hipotecaria á satisfacción del Ayuntamiento, en cantidad de 14.338 pesetas, ó depositará en metálico en las arcas municipales, la cuarta parte del precio anual por que se adjudique el arriendo, siendo de su cuenta los gastos que origine la instrucción del expediente, los de las obligaciones que en su virtud se otorguen y los de anuncios de la subasta en dicho «Boletin oficial».

En el caso de que no hubiere remate en la primera subasta, se celebrará una segunda al dia siguiente del en que se cumplan diez; tambien hábiles del señalado para aquello, en el indicado local, á iguales horas y por el mismo tipo admitiéndose posturas por las dos terceras partes del establecido anteriormente por un solo año.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rubiana 26 de Septiembre de 1904. —El Alcalde, Paciano Barrio.

Junquera de Ambia

Se hace saber: Que confeccionados los repartimientos de territorial, listas de urbana y matricula de este Ayuntamiento para el año próximo de 1905 quedan de manifiesto al público en esta Secretaría, los primeros por termino de ocho dias y la última por el de diez.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y efectos legales.

Junquera de Ambia 13 de Octubre. de 1904.—El Alcalde primer Teniente, Gustavo Lamas.

Don Lino Velo Castiñeiras, Alcalde presidente del Ayuntamiento de la villa de Celanova.

Hago saber: que no habiendo dado resultado el intento de los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos que ha de satisfacer este municipio en el año próximo de 1905, conforme á lo acordado por la corporación y vocales asociados de la Junta municipal, se anuncia la subasta para el arriendo por cinco años de los derechos con venta libre de las especies sugetas al impuesto, convocando licitadores para el remate abierto, que ha de tener lugar en estas Consistoriales el dia diez de Octubre próximo de diez á doce de la mañana.

En la primera hora del remate solo se admitirán proposiciones á todas las especies reunidas, cubriendo los derechos del Tesoro, con aumento del 3 por 100 para gastos de cobranza y condución de caudales, y el recargo municipal que se detalla en el presupuesto que obra unido al espediente.

Cuviertos los cupos, sea de todas las especies en la primera hora, ya parciales en la segunda, continuará la subasta, admitiendose pujas á la llana pero una vez hecha proposición á todos los grupos, no podrán separarse, y admitidas las parciales, tampoco podrán reunirse.

Las condiciones para la subasta estan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, las cuales arregladas á Instrucción, se dan aquí por reproducidas, y á ellas habrán de sugetarse los licitadores.

Estos, para tomar parte en la licitación, ademas de acreditar su personalidad, han de justificar haber hecho deposito en la caja municipal del 2 por 100 del tipo que sirva de base para la subasta, el que perderá el licitador si despues de hechas proposiciones deja de mantenerlas y por ello se siguiesen perjuicios del Ayuntamiento.

El rematante no será posesionado del contrato, sin que previamente afiance en la Depositaria municipal su cumplimiento con una cantidad en metalico equivalente á la cuarta parte, ó sea el 25 por 100 del importe total del contrato.

Si la subasta de que se trata se celebrase sin el resultado que se intenta, se celebrará otra segunda el dia 20 del repetido mes de Octubre, en el mismo local, y en iguales horas que la primera, siendo para la subasta de que se trata admisibles posturas por las dos terceras partes del tipo total, y la duración del arriendo, será solo por un año.

Celanova 28 de Septiembre de 1904. =Lino Velo.

Barbadanes

Este Ayuntamiento y contribuyentes asociados, al acordar los medios con que ha de cubrir el cupo de consumos en el próximo año de 1905, dispuso se intenten los encabezamientos gremiales voluntarios; y en su consecuencia, se invitan los representantes de los mismos para que concurran á esta Consistorial para proponerles el domingo próximo 16 del corriente á las diez de la mañana.

Y si no tuviesen efecto, como tiene sucedido en años anteriores, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies sugetas al impuesto, por término de uno á cinco años, que tendrá lugar por pujas á la llana, el domingo 23 del propio mes y á la misma hora, bajo el presupuesto y pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si esta subasta no tuviese efecto positivo, se celebrará una segunda el dia 30 siguiente á la misma hora, por el período de un año y con la rebaja de una tercera parte del tipo de la anterior.

Barbadanes 3 de Octubre de 1904. =El Alcalde, Manuel González.

Sandianes

Don Vicente Fernández Santana, Alcalde Constitucional de Sandianes.

Hago saber: que el dia 5 del próximo mes de Octubre y hora de diez á once de la mañana se procederá en estas Consistoriales á la 1.ª subasta en venta exclusiva, de las especies de líquidos y carnes de este termino para el año de 1905, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas es de 3.613,86 pesetas, tipo mínimo para la subasta, más el 3 por 100 para cobranza y condución de caudales y el recargo municipal de 100 por 100 sobre aquella cantidad. Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad que resulte adjudicado el arriendo debiendo depositarse en la caja municipal.

Que la garantia necesaria para hacer posturas, será el 5 por ciento del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 295 del reglamento vigente.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario, serán los que, debidamente acordados por el Ayuntamiento constan en el respectivo expediente.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de subasta y que esta se adjudicará á favor del que resulte mejor postor ó que mas beneficie los intereses del vecindario según el art. 295 del Reglamento citado.

Sandianes Septiembre 29 de 1904. =El Alcalde, Vicente Fernández.= El Secretario, Camilo Rodriguez.

Castro Caldelas

No habiendo ofrecido resultado los encabezamientos gremiales para hacer efectivo los cupos de consumos, sal y alcoholes y recargos establecidos, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies tarifadas; bajo el tipo de 26.718'70 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el dia 11 del próximo mes de Octubre de diez á doce del mismo ante la Comisión nombrada al efecto, presidida por el Sr. Alcalde.

Las posturas se admitirán por pujas á la llana, y los licitadores deberán acreditar como garantia haber depositado en las Cajas del Tesoro, en la del Ayuntamiento ó en poder de la Junta de subasta en el acto de celebrarse esta, el cinco por ciento del importe del cupo y recargos.

El arriendo durará cinco años, que empezará á contarse en 1.º de Enero de 1905.

El rematante tendrá que prestar fianza por una cantidad que represente en metálico la cuarta parte del precio anual en que se adjudique el arriendo.

El pliego de condiciones y la tarifa de adeudo, quedan expuestos al público en la Secretaria del Ayuntamiento.

Castro Caldelas 29 de Septiembre de 1904.=El Alcalde, José R. Cortón.

Imp. La Editorial